

SEÑORES:

En cierta ocasión, refiere el profesor de Derecho administrativo de la Facultad de París, M. Berthélemy, que extrañándose una persona de la gran amplitud de su libro de Derecho administrativo, le decía: «se trata todo en vuestro libro», á lo que el ilustre profesor contestaba: «tratar todo, no; pero sí que trata de todo». He traído á cuento esto, porque sólo teniendo presente este espíritu invasor de la materia administrativa, y lo que como consecuencia lógica tiene que ocurrir, si del elemento material pasamos al personal dedicado á lo administrativo, puede tener justificación el que yo haya llegado á este sitio en la tarde de hoy ocupando lugar que no me corresponde, ya que sólo merced al título oficial que ostento, puede tener justificación, amén de la gran benevolencia con que vuestra Junta directiva me ha honrado invitándome, que dé esta conferencia. Y no por ello sólo, sino porque la gran amplitud de la materia administrativa tiene que ser, precisamente, el punto de arranque de mi disertación.

El derecho administrativo tiene una amplitud grandísima; la Administración va extendiéndose por todas partes, y cuando de una cuestión administrativa quiere tratarse, surge una dificultad, la dificultad natural en